

## **Gobierno del Estado de Chihuahua**

### **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-08000-19-0639-2021

639-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,181.9
Muestra Auditada	56,733.6
Representatividad de la Muestra	89.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Chihuahua, fueron por 63,181.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 56,733.6 miles de pesos, que representó el 89.8% de los recursos transferidos.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría núm. 635-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", realizada al Gobierno del Estado de Chihuahua en la Cuenta Pública 2020.

##### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH) recursos de la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013 vertiente 2) 2020 por 63,181.9 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración de recursos federales; por su parte, la SH los ministró a los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH) dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos.

- b) La SH y los SSCH emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y a la SH, respectivamente.
- c) Los SSCH informaron, en tiempo y forma, al INSABI sobre el monto y la fecha de los recursos, así como el importe de los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SH.
- d) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SH y de los SSCH, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 vertiente 2 2020, al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en las mismas fechas.

3. La SH abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 63,181.9 miles de pesos, y de sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 0.2 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los SSCH; sin embargo, la SH no acreditó documentalmente haber notificado al INSABI sobre la apertura de la cuenta bancaria.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP-OIC-SH-EPRA/03-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSCH abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 63,181.9 miles de pesos, y de sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 164.8 miles de pesos, y 3.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para dar un total de 168.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros transferidos por la SH por 0.2 miles de pesos, la cual se notificó a la SH; sin embargo, utilizaron dos cuentas bancarias productivas adicionales para el pago de la nómina e impuestos, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento; además, los SSCH no acreditaron haber notificado al INSABI sobre la apertura de la cuenta bancaria.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. Se constató que la SH y los SSCH registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos del programa U013 vertiente 2 2020 por 63,181.9 miles de pesos; de igual

manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta bancaria de la SH por 0.2 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los SSCH, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCH por 168.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión, y los egresos realizados al 31 de marzo de 2021 por 53,286.2 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 46,837.9 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado con recursos presupuestarios federales para el Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2020".

### **Destino de los Recursos**

6. Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le transfirieron recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 63,181.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron y devengaron 53,286.2 miles de pesos, monto que representó el 84.3% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 9,895.7 miles de pesos, que representan el 15.7%, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero de 2021, antes de la revisión. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2020 por 53,286.2 miles de pesos, se pagaron 53,177.0 miles de pesos en la misma fecha, y 53,286.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2021. Los recursos se aplicaron única y exclusivamente para cubrir el objetivo del Convenio de Colaboración y no se pagaron compromisos o erogaciones anteriores a su firma.

De igual manera, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a los SSCH y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCH por 168.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión; sin embargo, el Gobierno del Estado de Chihuahua no aplicó todos los recursos del programa U013 vertiente 2 2020, debido a que reintegró a la TESOFE recursos del programa por 9,895.7 miles de pesos y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a los SSCH y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCH por 168.2 miles de pesos, cuando se debieron destinar a los fines del programa en términos de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS

PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL, VERTIENTE 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Servicios personales.	34,300.0	33,508.2	33,508.2	53.0	33,508.2	33,508.2
Materiales y suministros.	3,462.8	2,478.6	2,478.6	3.9	2,369.4	2,478.6
Servicios generales.	25,419.1	17,299.4	17,299.4	27.4	17,299.4	17,299.4
Total	63,181.9	53,286.2	53,286.2	84.3	53,177.0	53,286.2

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a los SSCH y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCH por 168.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 63,181.9 miles de pesos, de los cuales, 53,286.2 miles de pesos se ejercieron de acuerdo con las partidas consideradas en el Convenio de Colaboración y sus Anexos 3 y 4 y 9,895.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2021, antes de la revisión, por lo que no existieron reprogramaciones derivadas de economías o rendimientos financieros.

### Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 53 expedientes y la nómina del personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2020; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública se localizó evidencia de su registro.
- b) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2020, los SSCH realizaran pagos al personal después de la fecha de la terminación de su contrato ni por comisiones a otros centros de trabajo distintos a los de la Red de Prestadores de Servicios de Salud y validados por el INSABI.

- c) Con la revisión de las nóminas del personal y la validación electrónica de una muestra de cuatro centros de trabajo, el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CEREDI), el Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo y los centros de salud Batopilas y Ahumada, con un total de 40 trabajadores que ostentaron igual número de puestos financiados con recursos del programa U013 vertiente 2 2020, se constató que todos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto.
- d) Los SSCH realizaron, en tiempo y forma, las retenciones y enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

9. Con la revisión de los expedientes y nóminas del personal de 135 trabajadores financiados con recursos del programa U013 vertiente 2 2020, se comprobó que los SSCH formalizaron la prestación de servicios con 132 trabajadores por medio de los contratos respectivos; sin embargo, se efectuaron pagos superiores a los convenidos de 109 trabajadores por 424.9 miles de pesos; además, los SSCH no formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos de 3 trabajadores por 483.8 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por un total de 908.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos de 3 trabajadores por 483,796.88 pesos y los convenios que modifican las condiciones de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios que acreditan los pagos superiores a los convenidos de los 109 trabajadores por 424,861.90 pesos, para dar un total de 908,658.78 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos**

10. Los SSCH no destinaron recursos del programa U013 vertiente 2 2020 para la adquisición de medicamentos e insumos para la atención de la salud.

#### **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**

11. Con la revisión del rubro de fortalecimiento de la infraestructura médica, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de dos procesos de adjudicación, uno por licitación pública nacional y el otro por adjudicación directa,

para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles, correspondientes a los contratos núms. S-050/2020, S-051/2020 y D2090001, financiados con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 13,329.7 miles de pesos, se constató que los SSCH adjudicaron los contratos núms. S-050/2020 y S-051/2020 de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos.

- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación.
- d) Se comprobó que los dos procesos se ampararon en tres contratos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos núms. S-050/2020 y S-051/2020 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública nacional.
- e) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- f) Los SSCH destinaron recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 19,778.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 para materiales de oficina, combustibles y lubricantes, refacciones y accesorios de equipos de transporte, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de inmuebles, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y viáticos, de acuerdo con sus necesidades de apoyo de atención a la salud y cuentan con la autorización del INSABI, y con la revisión de una muestra de 13,329.7 miles de pesos, se comprobó que el gasto se ejerció en la partida 35102 “Conservación y Mantenimiento de inmuebles para la prestación de servicios públicos”, pactada en el anexo 3 del Convenio de Colaboración, sin destinar recursos del programa U013 vertiente 2 2020 a la construcción de obra nueva.
- g) Se verificó que los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles cumplieron con las especificaciones requeridas y se prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos y en establecimientos de salud fijos, unidades médicas móviles, en el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana y en hospitales integrales comunitarios que atienden a la población en condiciones de alta y muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral y validados por el INSABI, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales, y con la revisión de una muestra de 10 unidades médicas, se constató que los SSCH acreditaron documentalmente la ejecución de los trabajos conforme a lo estipulado en los contratos correspondientes.

**12.** Se constató que para el contrato núm. D2090001, relativo al mantenimiento y conservación de inmuebles, financiado con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 2,278.2 miles de pesos, los SSCH no acreditaron de manera suficiente el caso de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de no contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

**13.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SH y de los SSCH, se verificó que éstos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del programa U013 vertiente 2 2020, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través del formato Nivel Financiero y se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; además, la información reportada a la SHCP en el Informe Definitivo del formato Nivel Financiero coincidió con el monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 53,286.2 miles de pesos.
- b) Los SSCH remitieron al INSABI los informes mensuales sobre la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, con base en los avances financieros y relaciones de gasto de junio a diciembre de 2020 del programa U013 vertiente 2 2020 con su documentación soporte.
- c) Los SSCH remitieron, en tiempo y forma, al INSABI el informe relativo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, de acuerdo con el Anexo 6 del Convenio de Colaboración.
- d) Los SSCH remitieron al INSABI el informe sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del programa U013 vertiente 2 2020 y el cierre del ejercicio presupuestario 2020 dentro de los plazos establecidos en la normativa.
- e) Los SSCH publicaron el Convenio de Colaboración en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**14.** Los SSCH remitieron de manera extemporánea al INSABI los informes mensuales de marzo a septiembre de 2020, debido a que no fueron enviados sino hasta noviembre de 2020; además, los SSCH no remitieron las relaciones de gasto de marzo, abril y mayo de 2020 ni el reporte de los rendimientos financieros de diciembre de 2020.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reporte de los rendimientos financieros de diciembre de 2020.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Los SSCH no adjuntaron, en el informe sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del programa U013 vertiente 2 2020 y el cierre del ejercicio presupuestario 2020 reportados al INSABI, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y la cancelación de las cuentas bancarias.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Los SSCH no difundieron los conceptos financiados (avances físicos y financieros) con recursos del programa U013 2020; además, no mostraron evidencia de haber informado a los órganos de control y de fiscalización de la entidad sobre la suscripción del Convenio de Colaboración.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.



### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 56,733.6 miles de pesos, que representó el 89.8% de los 63,181.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 15.7% de los recursos del programa por 9,895.7 miles de pesos, ni pagado el 15.8% por 10,004.9 miles de pesos de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, aún no pagaba el 15.7% por 9,895.7 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos, servicios personales y transparencia, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los Criterios de Operación del Programa y del Convenio de Colaboración; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa no difundió los conceptos financiados (avances físicos y financieros) con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2020; además, no mostró evidencia de haber informado a los órganos de control y de fiscalización de la entidad sobre la suscripción del Convenio de Colaboración, lo cual limitó a la entidad federativa a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y los Servicios de Salud de Chihuahua.